



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024**

Siendo las quince horas con doce minutos del día cuatro de **abril** de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Juan de Dios Larico Paco como Presidente; Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres, como Vicepresidenta Académica y, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez, como Vicepresidente de Investigación y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el *quórum* reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

PRESIDENTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

1. El Presidente informa sobre su viaje a Bagua y refiere que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Bagua prestó un automóvil para el traslado en el examen ordinario del 07 de abril de 2024.

VICEPRESIDENTA ACADÉMICA:

1. La Vicepresidenta informa sobre el examen de admisión que se llevará a cabo 07 de abril de 2024.
2. Informa que en la inscripción se ha encontrado suplantes.
3. Informa respecto a los cambios en la Facultad de Ciencias de la Salud y en el Departamento Académico de Tecnología Médica, también sobre la designación de la Comisión para la elaboración del Reglamento de Promoción Docente, que hasta la fecha las resoluciones se encuentran en el despacho de presidencia, y no los firma.

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN:

1. El Vicepresidente de Investigación manifiesta en que estado se encuentra el Tribunal de Honor, existe una preocupación por parte de los docentes debido a que en la oficina del Tribunal de honor no se encuentra personal trabajando y los procesos no avanzan.

EL SECRETARIO GENERAL:

El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.

1. Que, con Oficio N° 137-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica remite la reprogramación de Calendario Académico 2024-I y 2024 – II, debido a que el examen ordinario está programado para el día 07 de abril, y las matrículas para ingresantes es del 08 al 10 de abril, según lo estipulado en el cronograma del proceso de admisión; del mismo modo precisa que el Programa de Nivelación Académico para Ingresantes tendrá una duración de 03 semanas desde el 08 al 26 de abril de 2024, por ello se deriva para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 1: Modificar el Calendario Académico 2024 – I y 2024 – II de la Universidad Nacional de Jaén.

2. Que, con Informe N° 024-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de abril de 2024, el Asesor Jurídico, comunica que de acuerdo al artículo 21° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para docentes de la UNJ, aprobado por Resolución N° 130-2017-CO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2017, señala "La Comisión Organizadora de la UNJ emitirá la Resolución de Inicio del Procedimiento Sancionador, la misma que tiene carácter inimpugnable (...)" es por ello, se deriva el expediente de la referencia que contiene supuesta comisión de falta ética por parte del docente, Dr. Enrique Arellano Ubillus para la emisión de la Resolución del Inicio de PAS o declaración de NO HA LUGAR a iniciar PAS.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 2: Disponer el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra el Dr. Juan Enrique Arellano Ubillús en su calidad de docente del Departamento de Tecnología Médica, Jeiner Eddaver Velásquez Llacsahuanga y Maria Robertina Rodriguez Neyra, estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.

- Que, con Oficio N° 035-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita se modifique el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024-I, en consideración a los días feriados y a la solicitud de ampliación de los interesados en llevar programa de posgrado; de acuerdo a la Tabla 1, que incluye las modificaciones a la relación de actividades y fechas desde el proceso de admisión hasta la culminación del semestre 2024-I.
- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 03: Modificar el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado Año Académico 2024-I, de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

Semestre	FASES	ACTIVIDAD	FECHA	
2024-I	Proceso de Admisión	Primera etapa		
		Presentación de expedientes	29/01/2024	09/04/2024
		Relación de inscritos	10/04/2024	
		Segunda etapa		
		Evaluación de méritos y/o curricular	11/04/2024	12/04/2024
		Evaluación de conocimientos	15/04/2024	
		Entrevista personal	16/04/2024	
		Tercera etapa		
		Publicación de resultados	17/04/2024	
		Resolución de rectorado	18/04/2024	
		Consolidado de ingresantes envío a la Dirección de Gestión Académica y a la Oficina de Asuntos Académicos	19/04/2024	
	Proceso de Matricula	Matrícula Regular	22/04/2024	23/04/2024
		Reserva de matricula	24/04/2024	25/04/2024
		Matrícula Extemporánea	24/04/2024	25/04/2024
	Programa de Inducción Académica	Capacitación en base de datos, aspectos de investigación y normativa de posgrado	25/04/2024	
	Inicio de clases		27/04/2024	
Actividades Académicas	Fin de clases	07/09/2024		

- Que, con Oficio N° 147-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Curso Taller: Potenciando la Eficiencia con Mejoras en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) para el Semestre Académico 2024-I, con el objetivo de facilitar entendimiento y dominio del SIGA entre el personal docente y



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

administrativo, siendo los días 18 y 19 de abril del presente año, las fechas en que se realizará dicho Curso Taller. Así mismo, manifiesta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 590.00 soles para su ejecución, en la meta: 0017 Capacitación Docente. FF.Fto.RO. Clasificador de gasto: 2.3.2.7.11.5 Servicios de Alimentación de Consumo Humano. Por lo tanto, la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente; N° 732-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Vicepresidenta Académica remite expediente al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y aprobación mediante Acto Resolutivo;

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 04: Aprobar el Curso Taller: Potenciando la Eficiencia con Mejoras en el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA) para el Semestre Académico 2024.

5. Que, con Oficio N° 002-2024-UNJ-P-PROTOS/CLOZ, de fecha 27 de marzo de 2024, la Coordinadora Administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, para el proyecto “Cuidar: derechos, agua y resiliencia”, programa quinquenal 2022-2026 cuyo objetivo es “proteger y conservar el agua para una mejor resiliencia socio ecológica en Ecuador-Perú”, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, que en el marco del proyecto “Cuidar: derechos, agua, y resiliencia” en el presente año, se tiene programado realizar la Tercera Escuela Binacional, denominada “Escuela de Operadores y Técnicos de Sistemas Comunitarios del Agua”, donde se desarrollaran talleres teórico-prácticos sobre la gestión del agua, esperando generar capacidades en los pobladores de la Cuenca Mayo-Chinchipe para operar, mantener y mejorar sus sistemas de agua potable y así aportar a la sostenibilidad calidad y cantidad de agua y saneamiento en la cuenca. Dicha escuela tiene programada como fecha de inicio el mes de abril y culminar en el mes de julio de 2024, por lo que se solicita aprobar a través de acto resolutivo la Tercera Escuela Binacional del Agua y una vez culminado el evento permita brindar el aval a los asistentes como Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 002-2024-UNJ/CE, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, comunican a los integrantes de la Comisión Organizadora de la citada Casa Superior de Estudios, que en el Reglamento y las Bases del Proceso de Ratificación del Personal Docente, uno de los requisitos es adjuntar recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA; de la revisión del Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA vigente, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 0572023-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2023, no especifica el pago por concepto de ratificación docente, por lo que solicita tenga a bien aprobar que en el mencionado proceso no se requiera la presentación del recibo de pago por trámite documentario expresado en el literal 11.4 del Reglamento y literal d) de las Bases del proceso de ratificación;

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 05: APROBAR la Tercera Escuela Binacional, denominada “Escuela de Operadores y Técnicos de Sistemas Comunitarios del Agua”.

6. Que, con Oficio N° 141-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la evaluación y aprobación del presupuesto destinado para la atención de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado, en marco al artículo 98° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación, con un presupuesto de S/ 40,346.00 (Cuarenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 6: Aprobar el presupuesto destinado para la atención de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 40,346.00 (Cuarenta Mil Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles);

7. Que, con Informe N° 065-2023-UNJ-P-OTI, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, designar al funcionario Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 07: Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 618-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, y designar al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén.

8. Que, con Carta N° 014-2024-SG-UNJ, de fecha 01 de abril de 2024, el Secretario General remite al Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicitud de modificación del Reglamento de Grados y Títulos profesionales de la UNJ, en mérito a la aprobación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220.

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 08: MODIFICAR los numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, conforme al siguiente tenor:

Artículo 79. Son requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller:

79.1 Presentación de requisitos

El interesado lo solicitará presentando:

- a) Solicitud (Formulario Único de Trámite) dirigida al Decano de su Facultad, donde precise sus datos personales completos y el N° de comprobante de pago por el derecho de obtención de Grado de Bachiller y por el derecho de Ceremonia de Colación.
- b) Tres (3) fotografías tamaño pasaporte, sin borde, fondo blanco, a color, en papel mate.

79.2 Sobre la Carpeta de Grado Académico de Bachiller.

La Facultad elaborará la carpeta con la siguiente documentación complementaria:

- a) Constancia de egresado emitida por la Facultad correspondiente.
- b) Constancia de Primera Matrícula original.
- c) Certificado de estudios original.
- d) Certificado o constancia que demuestra el dominio de un idioma extranjero o de una lengua nativa en nivel B-1, emitido por la Dirección General de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén; aquellos alumnos que hayan realizado estudios de un idioma extranjero o de una lengua nativa en otra universidad u otro centro de estudios, deberán convalidar sus estudios de los niveles académicos concluidos, según el respectivo reglamento.
- e) Certificado o constancia que demuestra conocimiento de Ofimática nivel intermedio, emitido por la Dirección General de Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Jaén; aquellos alumnos que hayan realizado estudios de Ofimática en otra universidad u otro centro de estudios, deberán convalidar sus estudios de acuerdo a la normativa vigente de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la UNJ.
- f) Ficha RENIEC de Identificación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- g) Constancia de haber ingresado a la Universidad siendo considerado beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación (Víctimas del Terrorismo), expedido por la Oficina Central de Admisión, de ser el caso.

INCORPORAR los literales i) e j) al numeral 80.2 del artículo 80 del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023, conforme al siguiente tenor:

80.2 Sobre la Carpeta del Título Profesional.

La Facultad elaborará la carpeta con la siguiente documentación complementaria:

(...)

- i) Copia de Resolución de aprobación de proyecto de tesis.
- j) Constancia de haber ingresado a la Universidad siendo considerado beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación (Víctimas del Terrorismo), expedido por la Oficina Central de Admisión, de ser el caso.

9. Que, mediante Informe N° 067-2024-UNJ-P/OTI, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la actualización de la Resolución N° 055-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2024, en su ARTÍCULO PRIMERO:

- ✓ Cambiar la denominación del detalle por "Comité de Gobierno y Transformación Digital".
- ✓ Actualizar el nuevo cambio de funcionario de la dependencia JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 09: ACTUALIZAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Dr. Juan de Dios Larico Paco	Presidente de la Comisión Organizadora
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Jefe de la Oficina de Secretaría General
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica - DIITT
Abg. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Ing. Franz Wilintong Monteza Villalobos	Jefe(e)Unidad Ejecutora de Inversiones
Abg. Mario Mendoza Sánchez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de Instituto de Investigación de Ciencia de Datos
Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Oficina de Tecnologías de la Información
Dr. Eudualdo Díaz Gonzales	Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
Ing. Frans Fuentes Maza	Director de Incubadora de Empresas
Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas	Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Lorenzo Antonio Chinchay Rivera	Representante de Graduados
Est. Geraldine Gretel Pérez Jimenez.	Representante de Estudiantes

10. Que, con Oficio N° 149-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de abril de 2024, la Vicepresidenta Académica, Dra. Bertha A. Del Socorro Talledo Torres, remite al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la "Directiva para el otorgamiento de subvenciones para Docentes y Personal Administrativo que participa en el ciclo de verano de la Universidad Nacional de Jaén", para ser aprobada con acto resolutivo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 10: APROBAR la Directiva N° 003-2024-UNJ "Directiva para el otorgamiento de subvenciones para Docentes y Personal Administrativo que participa en el ciclo de verano de la Universidad Nacional de Jaén", y se deja sin efecto la Directiva N° 001-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 035-2023-CO-UNJ, de fecha 09 de febrero de 2023.

11. Que, mediante Oficio N° 153-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de abril de 2024, la Vicepresidenta Académica remite expediente presentado por el Dr. James Tirado Lara mediante el cual solicita retorno a su plaza de origen a la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén.

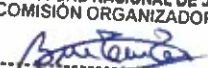
- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 11: Derivar a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de que emita un informe técnico, a fin de atender lo solicitado por el citado docente.

Siendo las cuatro horas con cuarenta minutos de la tarde del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procede a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

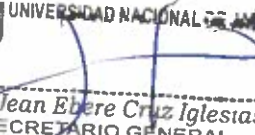
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Bertha A. del Socorro Toledo Torres
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL